## LICENCIA POR ENFERMEDAD

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FECHA DE LA RESOLUCIÓN)

Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago a un empleado de la Entidad

EL (NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD)

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo (\_) del (Norma que lo faculta),

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del [Decreto 1083 de 2015](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=62866#temas) establecen que se podrá conceder licencia remunerada a un empleado público cuando presente enfermedad que le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. Esta licencia se rige por las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que el(a) servidor(a) (nombre), quien desempeña el cargo de (Denominación) Código (\_\_) Grado ( ) de la Planta Global de (Nombre de la Entidad) presentó certificado de incapacidad No. (\_\_) del (día) de (mes) de (año), mediante el cual la (nombre de la EPS) le concedió (cifra en letras) (\_\_) días de incapacidad por enfermedad.

Que en el evento de incapacidad temporal por enfermedad no profesional, el empleado tendrá derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague por el tiempo de la enfermedad las dos terceras partes del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario durante los noventa (90) días siguientes, en los términos del artículo 18 del [Decreto Ley 3135 de 1968](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=1567).

Que el empleo del cual es titular el(a) señor(a) (nombre) queda en vacancia temporal, por tratarse de una incapacidad superior a dos (2) días. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el [Decreto 1083 de 2015](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=62866#temas).

Que en consecuencia, es procedente conceder licencia remunerada por enfermedad al servidor(a) (nombre).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** ***Licencia remunerada por enfermedad.*** Conceder (término que se determine en el certificado médico de incapacidad) días de Licencia por enfermedad a (nombre) identificado(a) con cédula de ciudadanía número (\_\_\_\_\_\_\_), durante el periodo comprendido entre el (día) de (mes) al (día) de (mes), inclusive, de (año), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

**Artículo 2. *Liquidación y pago de las prestaciones económicas derivadas de la licencia.*** Ordenar el pago de la suma (Cifra en letras) ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_.oo) moneda corriente, a favor del (a) servidor(a) (nombre y cédula), por concepto de la licencia por enfermedad concedida, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

|  |  |
| --- | --- |
| Asignación Básica | $ |
| (Factores salariales según el caso) |  |
| TOTAL SALARIO BASE | $ |

DURACIÓN DE LA LICENCIA: Del (día) de (mes) al (día) de (mes) de (año), inclusive, (cifra en letras) (\_\_) días.

El costo derivado de la licencia por enfermedad será cubierto por (Nombre de la Entidad), en la nómina de (día) de (mes) de (año), con cargo a (\_\_\_\_\_\_\_\_) del presupuesto de (año) para la presente vigencia fiscal.

**Artículo 3.** ***Reintegro de las prestaciones pagadas por concepto de la licencia.*** Ordenar que los valores reconocidos al empleado(a) (nombre) por concepto de licencia por enfermedad sean descontados a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS (\_\_\_) en la que esté afiliado el cotizante, previa autorización de dicha E.P.S.

**Artículo 4. *Encargo.*** Encargar de las funciones del cargo de (Denominación, Código, grado), al(a) servidor(a) (nombre y Cédula), titular del cargo de (Denominación, Código, Grado), durante el tiempo que dure la licencia por enfermedad del (a) servidor (a) (nombre).

**Artículo 5.** ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Ciudad), a los

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nominador)